

Tales y tan misteriosos aparatos, cuyo objeto se traslucía aun que no se declaraba, pusieron en recelo y alarma á los moriscos, que, como siempre en casos análogos, sacaron á luz antiguas profecías y fatídicas predicciones; agitábase el pueblo; y el estamento militar, despues de expresar al virey su sentimiento de ver tales aprestos de guerra sin que se les declarara el intento, y penetrado ya de que se dirigian contra los moriscos, despachó una embajada al rey, exponiéndole los inconvenientes que el reino padecería de la expulsión, la pobreza en que iban á quedar las iglesias y monasterios, los caballeros y señores que se sostenían de los censos que pagaban los moriscos, y que ascendían á cerca de doce millones, el menoscabo que sufrirían las rentas reales, y otros males que podría traer la desesperación de aquella gente. Mas en tanto que estos embajadores llegaban á la corte, afuian á las costas de Valencia numerosas escuadras, de Levante y de Mediodía, de Italia, de Portugal, del mar Océano, y apoderándose de todos los puertos desde Vinaroz á Alicante (setiembre, 1609), alojáronse las tropas de mar y tierra en los lugares, sierras y pasos convenientes. Entonces el virey, marqués de Caracena, publicó el bando real que tenía en su poder, mandando que fueran expulsados todos los moriscos de aquel reino y trasportados á Berbería (22 de setiembre). Los principales capítulos de esta terrible ordenanza eran:—que en el término de tercero día todos los moriscos, hombres y mujeres, bajo pena de la vida, habían de embarcarse en los puertos que cada comisario les señalara:—no se les permitía sacar de sus casas mas que la parte de bienes muebles que pudieran llevar sobre sus cuerpos:—no habían de ser maltratados, vejados ni molestados de obra ni de palabra:—durante la embarcación se les daría el necesario sustento:—cualquiera que encontrare á un morisco desmandado fuera de su lugar pasados los tres días del edicto, podía impunemente desbalijarle, prenderle, y hasta matarle si se resistía:—imponiase pena de muerte á los vecinos de cualquier lugar en que se averiguase haber quedado los moriscos, escondido ó enterrado alguna parte de su hacienda:—en cada lugar de cien vecinos quedarían seis, los mas viejos, escogidos por los señores entre los que hubieran dado mas muestras de cristianos, para que pudieran enseñar á los nuevos pobladores el modo de cultivar los campos:—los niños menores de cuatro años podrían quedarse, si querían ellos y los padres lo consentían:—los menores de seis años, hijos de cristiana vieja, se quedarían con su madre, pero el padre, si era morisco, sería expulsado:—los que quisieran ir á otros reinos podrían hacerlo, pero sin cruzar ninguna de las provincias de España (1).

Publicado el bando, tomadas las mas exquisitas precauciones en la capital y pueblos principales, y nombrados los comisarios embarcadores, se dió principio á la ejecución. Aparte de una ligera resistencia que se notó en algunos lugares y que se venció fácilmente, iban acudiendo millares de familias moriscas á embarcarse en el Grao, en Denia, en Alicante y en Vinaroz, desde donde eran trasportadas á Argel, Túnez, Oran y otras ciudades de Africa, en que hallaban muy buena acogida y hospitalidad. Mas no tardaron en plagarse los caminos de cuadrillas de cristianos viejos, que asaltaban, robaban y asesinaban á los infelices moriscos que iban á embarcarse; lo cual por una parte obligó al virey á tomar medidas y poner guardas en los caminos para limpiarlos de salteadores, y por otra produjo tal irritación en los moriscos de algunos valles y sierras, que fué causa de sangrientos choques, de muy lastimosas muertes y de que se paralizara por unos días la embarcación (2). Deseosos no obstante muchos de ellos de alejarse

(1) Guadalajara y Xavierre, Memorable expulsión, cap. 13.—Escolano, Déc. lib. X, caps. 37 á 40.—Bleda, Breve relación de la expulsión de los moriscos.—Cabrera de Córdoba, Relaciones, etc.

(2) Relación de los moriscos que se embarcaron en Vinaroz, en Denia, en Alicante, en Cartagena y en los Alfaques.—Archivo de Simancas, Estado, legajos 213 y 214.—Cartas del marqués de Caracena sobre la expulsión, *Ibid.* leg. n.ºm. 218.

Era tal el fanatismo de algunos cristianos viejos, que entre otros casos y ejemplares que refiere Escolano cuenta de un vecino de Palma que andaba por los montes con su arcabuz á caza de moriscos, y encontrando alguno desmandado le mataba, y en seguida echaba á andar muy mesu-

de un país donde eran tratados peor que enemigos, y no fiándose de la seguridad que les daban los comisionados del virey, pidieron ellos mismos se les permitiera embarcarse en buques de particulares fletados á su costa, y millares de ellos lo hicieron sin que gravara al Estado su transporte. Eran conducidos con escolta hasta los puertos, y muchas veces los señores mismos protegían y acompañaban á sus vasallos. Así lo hicieron, entre otros, el duque de Gandía, el marqués de Albaida, el conde de Alamás, el de Concentaina y el de Buñol, y alguno como el duque de Maqueda acompañó á sus vasallos de Aspe y Crevillente hasta Oran. Pero fué necesario prohibir el tráfico del transporte en buques particulares, porque algunos patrones, codiciosos del oro de los desterrados, ó los degollaban inhumanamente ó los arrojaban al mar, cometiendo despues los mas brutales excesos con las mujeres y las hijas de aquellos desgraciados, como se cuenta del patron Juan Bautista Riera, á quien en castigo le fué cortada la mano derecha y se le condenó á la pena de horca (3). Fué, pues, necesario recurrir otra vez para los sucesivos trasportes á las naves del Estado.

Pero despues, so pretexto de que los moriscos vendían sus haciendas y enseres al menosprecio para llevar algun dinero consigo (cosa muy natural en los que iban así expulsados, y no habían de poder disfrutar jamás de ello), y de que así privaban á los señores territoriales de lo que les correspondía heredar, el virey y la audiencia prohibieron á los que habían de embarcarse toda venta de granos, aceite, casas, censos, tierras, derechos y acciones, inhibiendo á los cristianos viejos todo género de compra so pena de nulidad (4). De este modo los expatriados á quienes el bando de proscripción cogió desprovistos de metálico, no pudieron proveerse de dinero, y sufrieron, además de las calamidades comunes á todos, los horrores de la pobreza y de la miseria.

A paso que la mayoría se había resignado con su suerte, y obedeciendo sumisa el bando de expulsión se había apresurado, ó prestándose al menos á cumplirle, hubo algunos que opusieron una resistencia desesperada. Los de Val de Ayora, los de la baronía de Córtes, los de Castellá, Alahar, Guadalest y otros vecinos valles y pueblos, ya por resolución propia, ya excitados por su ardiente alfaquí, con un valor mas temerario que discreto hicieronse fuertes, especialmente en Muela de Córtes, atrincherando la sierra, inutilizando y obstruyendo los caminos, y ejerciendo venganzas y desmanes contra los cristianos viejos, y señaladamente contra los sacerdotes, los templos y las imágenes de los santos. Á imitación de los de la Alpujarra proclamaron tambien su rey: el elegido fué un rico moro del lugar de Catadan (5), llamado Turigi, hombre de mediana edad y mas que medianas prendas, al cual juraron con toda ceremonia en la plaza de Córtes. Pero por mucho valor que la desesperación diera á aquellos hombres, por frágil que fuera el terreno en que se fortificaron, por ventajosas que fueran sus agrestes posiciones, érales imposible resistir mucho tiempo á las fuerzas disciplinadas de todo un reino.

radamente con un rosario en la mano como si anduviera haciendo penitencia por aquellos desiertos. Otro tanto hacia otro vecino de la Puebla del Duque; y los moriscos, dice el historiador valenciano, alterados de ver que amanecían tantos muertos, se dieron á hacer otro tanto con los cristianos y á juntarse muchos lugares en sitios fuertes con ánimo de no pasar en Africa.—Libro X, c. 51.—Fonseca, lib. V.

(3) Entre las pocas personas que por casualidad habían sido respetadas en esta remesa se hallaba una jóven de singular hermosura á quien se había prometido que no se le haría ofensa de ningún género; mas al llegar á Barcelona, discurriendo el patron que aquella jóven podría ser despues una terrible acusadora de sus iniquidades, la arrojó al mar en la embocadura del Llobregat; y como la infeliz se mantuviera algun tiempo viva sobre el agua pugnando por asirse de la lancha, el feroz marinero la quebrantó la cabeza con un remo, desapareciendo luego su cadáver debajo de las aguas.

(4) Lo que por derecho se había de adjudicar á los dueños territoriales, y lo que había de aplicarse á los nuevos pobladores, fué despues objeto de exposiciones, reclamaciones, pragmáticas y disposiciones legales por espacio de muchos años.—Pragmáticas de Valencia.—Archivo del Real, libro titulado *Curie*.

(5) Parroquia anexa de la de Llombay: por eso algunos le suponen natural de esta última villa.

Mantuviéronse no obstante algunos meses, no faltando entre ellos quien los alimentara con esperanzas de un pronto socorro, ya de los moriscos andaluces, ya de los turcos, ó de los moros de Africa. La guerra que en estos meses sostuvieron fué en todo parecida á la que sus padres habían hecho por mas tiempo en Granada. Lo que allí ejecutaron el marqués de Mondejar, el de los Velez y don Juan de Austria, hicieron aquí don Sancho de Luna, don Agustín Mejía, el conde de Castellá y otros caballeros valencianos, que emplearon contra ellos los tercios de Lombardia y de Nápoles y la milicia efectiva del reino, penetrando en sus estrechos valles, trepando á las cumbres de sus breñas, asaltando sus rústicos castillos, degollando sin piedad hombres, mujeres y niños, ó despeñándolos á los profundos barrancos, y sufriendo ellos á su vez gran mortandad de mano de aquellos hombres feroces, y tiñendo la sangre mezclada de cristianos y moriscos las rocas, los torrentes y las barrancas de aquellos fragosos lugares.

Últimamente, batidos y derrotados por todas partes los rebeldes, domada la insurrección de la Muela de Córtes, rendidos y embarcados mas de tres mil de ellos, quedando el reyezuelo Turigi con algunos centenares de los mas obstinados y valientes, y no admitiendo el salvoconducto que el virey le ofrecía, pasó el Júcar y continuó haciendo una guerra terrible á las pequeñas partidas de soldados. Pero pregonada y puesta á talla la cabeza de Turigi como la de Aben Aboo, el reyezuelo de la sierra de Córtes tuvo no menos trágico fin que el de la Alpujarra. Sorprendido el valenciano en una cueva por un traidor morisco de su mismo pueblo (6 de diciembre), preso y conducido á Valencia sobre un asno, fué allí ateneado, cortada la mano derecha, ahorcado y descuartizado (16 de diciembre); y así como la cabeza de Aben Aboo en 1571 fué puesta sobre la puerta del Rastro de Granada, así en 1609 la cabeza de Turigi fué colocada sobre la puerta de San Vicente de Valencia. Las dos insurrecciones y los dos reyezuelos acabaron del mismo modo. Y sin embargo Turigi como Aben Humeia murió protestando ser cristiano, y su muerte dejó edificado el pueblo y confundidos á sus enemigos y perseguidores (1).

Con esto y con una requisición que se hizo de los que aun andaban dispersos y ocultos por las montañas, se prosiguió el embarque de todos los rendidos y de los que habían quedado rezagados; y aunque á petición del virey y de muchos letrados y personas notables accedió S. M. á que en esta segunda expulsión se obligara á salir solamente á los mayores de doce años, instó y apretó vivamente el arzobispo Ribera para que fueran comprendidos hasta los de siete, haciéndoles rebautizar *sub conditione*, por sospechas que se suponían de no haber sido bautizados la primera vez con verdadera intención de parte de sus padres. Calculábase generalmente que entre ambas expulsiones salieron del reino de Valencia, desde 26 de setiembre de 1609 hasta marzo de 1610, mas de ciento cincuenta mil moriscos, bien que acaso la mitad de ellos no llegaron á los puntos á que eran destinados. En la sala de la ciudad de Valencia se conserva la memoria de este gran suceso, en una lápida de alabastro, en que se puso una larga inscripción que le recordara á los siglos futuros (2). Pero á pesar de todo, el mas respetable y el mas autorizado historiador de este acontecimiento termina su *Década* con estas notables palabras: «Y con tanto queda dado fin á las antigüedades del reino de Valencia.... con el nuevo estado en que se halla, hecho, *de reino el mas florido de España, un páramo seco y deslucido por la expulsión de los moros*: la cual hemos escrito, parte como testigos de vista, y parte por relación de los oficiales mas preeminentes que á ella asistieron (3).»

(1) Escolano, lib. X, caps. 52 á 61.—Guadalajara y Xavierre, Memorable expulsión, cs. 13 á 16.—Bleda, Breve relación, etc.—Perez de Culla, Expulsión de los moriscos rebeldes de la sierra de Córtes.

(2) La inscripción empieza: D. O. M.—REGNANTE HISPANIARUM ET INDIARUM REGE PHILIPPO TERTIO...

(3) Escolano, *Décad.* cap. último.—Luis Cabrera, Relaciones. El orden y colocación de las escuadras y tropas había sido el siguiente. —El marqués de Villafranca, general de las galeras de España, en el puerto de los Alfaques, asistiéndole el duque de Turci, general de las de Génova, y don Ramon Doms que mandaba las de Barcelona. La infantería

Á la expulsión de los moriscos de Valencia siguió el edicto real para los de Andalucía y Murcia (9 de diciembre, 1609), que se publicó en el primero de estos reinos el 12 de enero, y en el segundo el 18 de 1610. El encargado de su ejecución en Andalucía fué el marqués de San German, que de su propia autoridad limitó á veinte días el plazo de treinta que el rey había concedido á los proscritos. Pero no hubo necesidad de apremiar á los moriscos andaluces, porque escarmentados con el ejemplo de los vecinos, ellos mismos se apresuraban á dejar aquella tierra, no obstante la cláusula del bando que les prohibía llevar consigo oro, plata, moneda acuñada de ninguna especie, joyas ni letras de cambio; sino que todo lo que sacaran de la venta de sus bienes muebles, únicos de que podían disponer (porque los inmuebles los aplicaba el rey á su hacienda), había de ser precisamente en frutos y mercaderías no prohibidas, compradas á los cristianos, y pagando los correspondientes derechos. Permitíaseles llevar los hijos de cualquiera edad que fuesen, si iban á países católicos; pero si iban á Africa, se les quitaban los menores de siete años. Con estas condiciones salieron de Andalucía ochenta mil moriscos. Los diputados de Murcia dirigieron al rey una notable exposición en favor de la conservación de los de aquel reino, fundada principalmente en el atraso y los perjuicios que con su salida habían de experimentar la agricultura y las artes (4). Pero el rey y su ministro favorito se habían propuesto ya no escuchar reclamación ni petición alguna que tendiera á contrariar lo determinado, y encomendada la expulsión de los de Murcia á don Luis Fajardo, salieron sin dificultad mas de quince mil personas (5).

El edicto para la expulsión de los de Aragón se expidió en 27 de abril de 1610, y el encargado de ejecutarle fué el marqués de Aytona, que publicó su bando el 19 de mayo. Los diputados de Aragón habían representado tambien al rey por medio de una embajada que enviaron á la corte, compuesta del conde de Luna y el doctor Carrillo, canónigo de la Seo de Zaragoza, los inconvenientes de la expulsión de los de aquel reino, las muchas ventajas de su conservación y el ningún peligro que en ella había. El memorial de los diputados no fué mas atendido que el de los de Murcia (6), y ellos se volvieron al reino cansados de esperar respuesta. Tres días perentorios señaló el marqués de Aytona á los moriscos aragoneses para su embarque, y todas las demás cláusulas de su bando eran casi iguales á las que habían regido en el reino valenciano. Todas las fuerzas marítimas y terrestres de Valencia, con su capitán general don Agustín Mejía, y con las naves y los tercios de Italia, concurrieron á la expulsión de los aragoneses, como temiendo una gran resistencia, que ellos sin embargo ni siquiera dieron señales de intentar. Lo que sucedió fué que los comisarios conductores, abusando de la situación desamparada de aquellos infelices, les hacían pagar en el camino, como dice un historiador nada sospechoso, «hasta el agua de los ríos y la sombra de los árboles, llevándoles mas dinero de lo que se les señaló por sus salarios (7).» Los moriscos expulsados de Aragón, según los estados que dieron los comisarios, fueron sesenta y cuatro mil, pertenecientes á trece mil ocho-

del marqués tomó los pasos de la sierra de Espadan para cortar la comunicación de los moriscos valencianos con los aragoneses.—El marqués de Santa Cruz con las galeras de Nápoles en el puerto de Denia: su infantería ocupó los castillos y pasos de aquella comarca.—Luis Faxardo, general de la armada del Océano, en el puerto de Alicante, con don Pedro de Leiva, que lo era de las galeras de Sicilia, y el conde de Elda, de las de Portugal; su infantería tomó los pasos que hay entre Valencia y Murcia.—El general en jefe don Agustín Mejía y el virey marqués de Caracena operaban con las tropas de Castilla y con la milicia del reino. Archivo de Simancas, Estado, leg. 227.

(4) Archivo de Simancas, Estado, l. 220, donde se halla tambien una representación de los moriscos de Marchena.—En el leg. 227 se encuentra una exposición de Granada pidiendo se dejaran allí algunos moriscos para cañeros, tintoreros y otros oficios.

(5) Guadalajara y Xavierre, Memorable expulsión, cap. 17, donde se inserta el bando.—Antonio de Salinas, Relación verdadera de las causas que S. M. ha hecho averiguar para echar los moriscos de España, etc.—Cascales, Discursos históricos de Murcia, Disc. XV, c. 3.

(6) El P. Guadalajara le inserta en su cap. 18.

(7) El P. Guadalajara, c. 23.

cientas noventa y tres familias. De ellos se embarcaron muchos en los Alfaques; á otros se les permitió pasar á Francia por Navarra y Canfranc, pero detenidos por el duque de la Force que al pronto quiso impedirles la entrada, al fin la obtuvieron pagando diez escudos por cabeza (1).

Con no menos rigor que los valencianos y aragoneses fueron tratados los moriscos catalanes por el duque de Monteleón, virrey y capitán general del Principado. Tampoco excedió de tres días el plazo que les dió para evacuar la tierra, pasado el cual, todo el que se encontrara por los caminos ó fuera de población podía lícitamente ser capturado y desbalijado por cualquiera, y muerto en caso de resistencia sin incurrir en pena alguna (2). Los moriscos que había en Cataluña tal vez no llegaban á cincuenta mil.

Con menos motivo y fundamento que á los de otras partes alcanzó también la proscripción á los de las dos Castillas, la Mancha y Extremadura (3), que mas diseminados, mas mezclados y emparentados con los cristianos viejos, cristianos también muchos de ellos, á juzgar por el ejercicio de todas las prácticas, y de todas maneras menos sospechosos y menos temibles, parecía no haber una necesidad de lanzarlos de España; pero estaba decretado el exterminio de la raza morisca y no se libertaron del general anatema. Usóse por lo mismo con ellos de cierta hipocresía para cohonestar la expulsión. «Habiéndose dado licencia, decía, á los que habitan los reinos de Castilla la Vieja y la Nueva, para que los que quisiesen salir de estos mis reinos y señoríos lo pudiesen hacer, se ha entendido por diversas y muy ciertas vías que los que hasta ahora no han usado de esta permission están muy inquietos y van disponiendo de sus haciendas con fin de salir también de estos reinos, de que se infiere su ánimo é intención.... etc.» ¿Y qué habían de hacer sino disponerse, cuando veían lo que pasaba en todo el reino? Tomóse pues hipócritamente por deseo lo que no era sino convicción, y prepararse como el reo que está aguardando de un momento á otro su sentencia de muerte.

Los de estos reinos no habían de pasar por Valencia, Aragón ni Andalucía. Una excepción se hizo con ellos, que fué facultar á los obispos para que dieran licencia de quedarse á aquellos que de una escrupulosa información resultara haberse conducido en todo como cristianos viejos, en lengua, en traje, en costumbres, en la observancia de los preceptos de la religión, que hubieran frecuentado los sacramentos, fundado aniversarios y memorias pías, sin mezcla de ningún rito de la secta mahometana. Aun hechas algunas excepciones, todavía salieron de las Castillas mas de cien mil. Con esto se completó la expulsión general. Si algunos quedaron rezagados u ocultos en las montañas, fueron oteados y como cazados los años siguientes. Los del Val de Ricote en el reino de Murcia, que habían sido exceptuados, y hasta los del Campo de Calatrava, que gozaban privilegio de cristianos viejos desde el tiempo de la reina Isabel, fueron algo mas tarde expulsados por el conde de Salazar. Los que en las poblaciones habían quedado en concepto de buenos y fieles cristianos, sufrieron todos los rigores del Santo Oficio, al cual eran frecuentemente denunciados so pretexto de la mas insignificante práctica musulmática que á cualquiera le daba el antojo de atribuirles.

No nos maravilla que los autores mismos de aquel tiempo discrepen tanto entre sí en cuanto al número de los expulsa-

(1) El P. Guadalupe, *ubi sup.*—Memoires de M. de la Force.

(2) «Item, que sia llicit y permés á qualsevol pendre, capturar, y desbalijar á qualsevol Morisco que passats tres dies apres de la publicació de la present crida será trobat desmandat per camí fora de poblac... Y que encara que lo tal Morisco faça valida resistencia, sea llicit matalo sens encorrer en pena alguna.»—Este bando es el último documento que inserta Fr. Jaime Bleda en su *Defensio Fidei* y en la *Breve Relacion de la expulsión de los moriscos* que hace en castellano á continuación de su libro.

(3) Los de la villa de Hornachos en esta última provincia, que parece formaban una especie de república, y habían cometido delitos con que tenían aterrado el país, habían sido ya comprendidos en el bando de Andalucía, y sometidos á un juez pesquisidor fueron ahorcados ocho de los mas ricos, azotados muchos y desterrados todos del reino.—Memorable expulsión, etc., cap. 17.

dos, variando desde trescientos mil á un millón (4). Porque además de los que se anticiparon por temor á abandonar el reino, como sucedió en Andalucía, de donde se fugaron á Fez mas de veinte mil, de los cuales sin duda algunos no hicieron cuenta; además de la natural confusión que habría en el embarque con tanta afluencia de gente, no había datos estadísticos ni medianamente exactos: el censo de los moriscos de Valencia se había suspendido siete años antes por temor de descubrir y hacer pública su multiplicación progresiva, y el de Castilla se estaba haciendo cuando se expidió el edicto de expulsión. Menester es también tomar en cuenta, no solo los expulsados, sino los muchísimos que perecieron, ya en las refriegas con las tropas, ya ajusticiados en los patibulos, ya asesinados en los caminos y en los bosques, ya en los calabozos y en las hogueras de la Inquisición (5).

De todos modos los célebres edictos de Felipe III contra los moriscos privaron á España, ya harto despoblada en aquel tiempo á consecuencia de la mala administración y de las guerras perpetuas, de una numerosa población, que era precisamente la población agrícola, la población mercantil ó industrial, la población productora, y la población mas contribuyente. Lo de menos fué la sangría de los millones de ducados que llevó consigo la población proscrita, aunque atendida la escasez de numerario que padecía el reino, la repentina falta de tan gran suma de metálico tenía que hacerse muy sensible. Tampoco fué el mayor mal, aunque mal grande, la mucha moneda falsa ó de baja ley de que maliciosamente dejaron plagado el reino al tiempo de marcharse. Lo peor fué que faltó con ellos la población laboriosa, inteligente y ejercitada en las artes útiles. Comenzando por la agricultura, por el cultivo del azúcar, del algodón y de los cereales en que eran tan aventajados, por su admirable sistema de irrigación por medio de acequias y canales, y la conveniente distribución y circulación de las aguas por aquellas arterias, á que se debía la gran producción de las fértiles campiñas de Valencia y de Granada; continuando por la fabricación de paños, de sedas, de papel y de curtidos en que eran tan excelentes, y concluyendo por los oficios mecánicos, que los españoles por indolencia y por orgullo se desdeñaban generalmente de ejercer, y de que ellos por lo mismo se habían casi exclusivamente apoderado; todo se resintió de una falta de brazos y de inteligencia que al pronto era imposible suplir, y que después había de ser costoso, largo y difícil reemplazar.

El mismo historiador valenciano que presencié la expulsión y escribió acabada de realizar, dejó ya consignado que Valencia, *el bello jardín de España*, había quedado convertida en *un páramo seco y deslucido*. Tanto allí como en Castilla y en los demás países se comenzó á sentir pronto el hambre: pues aunque se enviaron nuevos pobladores á los lugares desocupados por los moriscos, para que aprendieran á trabajar en los campos, en las fábricas y en los talleres, al lado de aquellos pocos que al efecto se había dispuesto que quedasen (¡confesion por cierto algo bochornosa!), ni aquel aprendizaje podía dar resultados pronto, ni la aplicación y la laboriosidad son virtudes que se improvisan, ni era fácil sustituir á aquella raza de hombres, que por su genio y su especial posición en el país, á fuerza de arte, de paciencia y de economía, había llegado como á domar la naturaleza y á explotarla en todas sus creaciones. Así fué que al bullicio de las pobla-

(4) Por los datos de Fr. Jaime Bleda fueron 500,000; por los de Escalano y Guadalupe, 600,000; Salazar de Mendoza los limita á 300,000; y Llorente hace subir la cifra á un millón, y así otros.

(5) Los expatriados y emigrados no tuvieron en verdad mejor suerte que los que intentaron quedarse por acá. En Argel como en Marruecos, en Francia como en Italia y en Turquía, en todas partes excitaron los celos de los moros, de los turcos, de los judíos y de los cristianos. Los que no eran degollados por los árabes en los caminos y en las aldeas de África; los que no eran maltratados, heridos y robados en Turquía, eran saqueados, expulsados ó asesinados en Italia y en Francia. Los moros y turcos los perseguían por lo que tenían de cristianos: los cristianos de Francia y de Italia los perseguían por lo que tenían de mahometanos. Estos infelices solo hallaron alguna protección en la regencia de Túnez.—Algunos, desesperados, se hicieron piratas, y molestaron por muchos años las costas italianas y españolas.

## CAPÍTULO V

## Hacienda: costumbres

DE 1606 A 1611

Conducta del rey despues de restablecida la corte en Madrid.—Esquiva que le molesten con negocios.—Pensiones, mercedes, fiestas.—Córtes de 1607.—Servicio de millones.—Medios para ganar los votos de los procuradores.—Condiciones que estos imponían.—Repugnancia de las ciudades á otorgar el servicio.—Otros arbitrios para salir de apuros.—Capítulos de estas córtes.—Petición notable.—Jura del príncipe don Felipe.—Córtes de 1611.—Servicio ordinario y extraordinario.—No quiere el rey congregar córtes en Aragón.—Acercamiento de la casa y familia del duque de Lerma.—Disgusto y murmuración del pueblo.—Procesos ruidosos contra consejeros de hacienda por haberse enriquecido abusando de sus cargos.—Opulencia del de Lerma en medio de la pobreza pública.—Obras de utilidad y de ornato.—Medidas para atajar el lujo y la relajación de costumbres.—Casa-galera.—Providencia sobre coches.—Leyes suntuarias.—Interrupción de fiestas.—Muerte de la reina.—Proyectos de enlaces entre príncipes.

Con haber vuelto la corte á Madrid en 1606, segun al final del capítulo I dijimos, no se hizo otra cosa que establecer otra

obra calcaada sobre la de Circourt, y puede decirse como un compendio de ella; y cualquiera que como estos escribiese una historia especial de los moriscos, hallaría en los citados legajos de Simancas abundancia de noticias y copia de documentos con que enriquecerlas, en lugar de las pocas piezas justificativas que Circourt insertó como apéndice á su t. III, y que un historiador general siente la necesidad y la pena de omitir.—Tales son, entre otros muchos, la consulta del conde Miranda, del cardenal Guevara, de don Juan de Idiaguez y Fr. Gaspar de Córdoba sobre el negocio de la expulsión: legajo 187, correspondiente al año 1601.—Otra original y en borrador que se hizo sobre el mismo asunto, con relacion de todos los antecedentes que había: leg. 208, A. 1607.—Otra sobre lo mismo, con los votos individuales del Consejo de Estado: leg. 212, año 1608.—Las Relaciones de moriscos embarcados y varios censos de población, en cartas del duque de Cea: legajos 213 y 214, año 1609.—Muchas cartas del marqués de Caracena, leg. 217, A. id.—Testimonios de hacienda de moriscos, y la exposición del reino de Murcia: leg. 220, A. 1610.—Relacion de los de Orihuela y Alicante, y la carta del arzobispo Ribera dudando del bautismo de algunos: leg. 224.—El bando del marqués de Caracena para que el que cogiese moriscos forajidos los tuviese por esclavos: la relacion de los que pasaban por Pamplona, los avisos de que en Génova no querían recibir los moriscos expulsados, etc.: leg. 225.—Consulta del Consejo de Estado sobre lo que escribe el conde de Benavente acerca de los moriscos del reino de Valencia, 10 de agosto de 1600: archivo de Simancas, Estado, leg. 2,636.—Otra consulta del mismo Consejo, 28 de enero de 1601, sobre un aviso tocante á los moriscos de España que ha enviado el alférez Bartolomé de Llanos y Alarcon desde Tetuan donde está cautivo: Ibid.—Consulta original de comendador mayor de Leon á Su Majestad sobre moriscos de Segovia, á 28 de agosto, 1609: Estado, legajo 2,639.—Carta autógrafa de don Manuel Ponce de Leon á S. M. sobre lo mismo. Madrid 28 de agosto, 1609. Es un dictámen notable.—Resolución del Consejo en presencia de S. M., 15 de setiembre, 1609. Ibid.—Cartas del marqués de Caracena á S. M., de Valencia, setiembre y octubre de 1609. Estado, leg. 217.—Carta de Philagathon, de Valencia, 13 de octubre, 1609. Estado, leg. 213.—El Consejo de Estado á S. M., con una consulta del Consejo de Aragón y carta del obispo de Orihuela, sobre los inconvenientes de dejar en cada lugar el seis por ciento de los moriscos: octubre, 1609. Estado, leg. 2639.—Carta del ayuntamiento de la ciudad de Murcia á S. M., 17 de octubre, 1609. Estado, leg. 213.—Del marqués de Caracena á S. M. sobre el levantamiento de los de Guadalest y valle de Cofrentes, 27 de octubre, 1609. Estado, leg. 217.—Otra del mismo, en Valencia: Ibid.—Otras del mismo de 3, 6 y 7 de noviembre. Ibid.—Del embajador de Roma á S. M. sobre conferencia tenida con Su Santidad acerca de la expulsión: 10 de noviembre, 1609. Estado, legajo 991.—Del gobernador de Aragón á S. M., 12 de noviembre 1609. Est. leg. 217.—Varias del marqués de Caracena á S. M., noviembre y diciembre de id. Ibid.—Consulta del Consejo de Estado sobre las cartas del marqués del arzobispo Ribera y de don Agustín Mejía, 12 de diciembre, 1609. Estado, legajo 2,639.—Otra del marqués de Caracena, 27 de diciembre: en ella anuncia la prisión del segundo rey de los moriscos, hermano del primero: llamábase *Mellini*: Estado, leg. 217. Del mismo, á 3 de enero, 1610: Ibid.—Consulta del comendador mayor de Leon y del P. confesor sobre procesion por el buen suceso de los moriscos, 1610: Est. leg. 2,641.—Del Consejo de Estado, sobre la fortificación de Larache, y lo que valdria la hacienda de los moriscos de Andalucía, 8 de febrero, 1611. Est., leg. 2,641.—Del mismo sobre el suceso de la Mamora; 25 de marzo, 1611. Estado, leg. 2,643.—Del mismo, sobre asuntos de Berbería, y de los moriscos de Murcia, años 1611 á 1613. Estado, legs. 2,641 y 2,643.

ciones sucedió el melancólico silencio de los *despoblados*, y al continuo cruzar de los labradores y trajineros por los caminos sucedió el peligroso encuentro de los saltadores que los recorrían, y se abrigan en las ruinas de los pueblos desiertos. Si algunos señores territoriales ganaron con la herencia de los expulsados, fueron muchos mas los que perdieron, hasta el punto de tener que señalarles pensiones alimenticias. Los que sin duda ganaron fueron el duque de Lerma y su familia, que se apropiaron una parte del producto en venta de las casas de los moriscos (1).

Fué pues la expulsión de los moriscos, económicamente considerada, la medida mas calamitosa para España que pudo imaginarse; y casi se puede tolerar la exageración con que un hombre de Estado extranjero, el cardenal de Richelieu, avanzó á llamarla «el consejo mas osado y bárbaro de que hace mención la historia de todos los anteriores siglos (2).» Cierto, la herida que con ello recibió la riqueza pública de España fué tal, que no es del todo aventurado decir que aun no ha acabado de reponerse de ella.

Como medida religiosa, fué una consecuencia de las ideas que habían prevalecido en España muchos siglos hacia, y del odio inveterado y tradicional que el pueblo conservaba á sus antiguos dominadores y tenaces enemigos. Que favoreció al pensamiento de la unidad religiosa por cuya realización y complemento habían trabajado tan constantemente los soberanos y los pueblos españoles, no puede negarse. Pero no creemos que haya gran mérito (aparte del caso de una lucha empeñada, como la de la Edad media) en llegar á la unidad por medio del exterminio de los que profesan otras creencias. El mérito hubiera estado en atraer á los descreídos y obstinados por la doctrina, por la convicción, por la prudencia, por la dulzura, por la superioridad de la civilización.

Como medida política, como medida de seguridad y de tranquilidad para el Estado, pudo justificarse si las conspiraciones eran tan ciertas y tan temibles, los planes tan inicuos, tan poderosos los medios y tan inminente el peligro, como el ministro favorito, y el arzobispo Ribera y otros consejeros suponían. Tenemos por cierto que hubo correspondencia y relaciones y proyectos hostiles á España, entre algunos moriscos valencianos y los berberiscos y turcos, y aun entre aquellos y algunos franceses. Pero ni hemos hallado que los planes fuesen tan vastos y tan peligrosos como los representaban los amigos de la expulsión, ni el poder de los cristianos nuevos de Valencia podía infundir tan serios temores, ni menos le inspiraban los de Aragón ni los de Murcia, como lo expusieron los diputados de aquellos reinos, que eran la autoridad mas competente en la materia, ni se sabe que conspiraran ni pudieran conspirar los de Castilla. Y de todos modos, cuando se considera que despues de mas de un siglo de tener subyugados los moriscos, sujetos á las leyes del reino, diseminados, mezclados entre españoles y cristianos, no se acertó á asimilarlos en costumbres y creencias, á refundir los restos del pueblo vencido en la gran masa del pueblo vencedor, que no se acertó ni á hacerlos cristianos ni á hacerlos españoles, sin necesidad de apelar al violento medio del exterminio de toda una generacion, no se puede juzgar aventajadamente de la maña, de la discreción y de la política de Felipe III y de los soberanos que le habían precedido (3).

(1) Affirmase que entre el duque de Lerma y sus hijos percibieron en este concepto 500,000 ducados, ó sea cinco millones y medio de reales.

(2) Memorias del cardenal de Richelieu, tom. X, p. 231.

(3) Sobre la materia contenida en este capítulo hemos visto y consultado multitud de documentos existentes en el archivo de Simancas, cartas originales, minutas, consultas, exposiciones, estados, despachos, notas, etc., que se encuentran en los papeles de Estado, principalmente desde el legajo núm. 187 hasta el legajo 248. Con ellos hemos compulsado las noticias de los historiadores contemporáneos de estos sucesos, sintiendo que la naturaleza de nuestra obra no nos haya consentido dar mas latitud á las que arrojan estos preciosos documentos, así sobre las expediciones de nuestras flotas á África y á Turquía, como sobre el negocio de la expulsión de los moriscos españoles.

El conde Alberto de Circourt que publicó en 1846 su *Histoire des Mores Mudejares et des Morisques d'Espagne*, en tres volúmenes, la cual concluye con el suceso de la expulsión ordenada por Felipe III: el alemán A. L. de Roehan, que posteriormente ha escrito *Die Moriscos in Spanien*,